



REF:

APRUEBA CONVENIO ASIGNACIÓN
DIRECTA FNDR ACTIVIDAD Social
2021

PUERTO MONTT, 27 ABO. 2021

1066

RES. EX. N°

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Convenio de Transferencia de Recursos 6% FNDR Cultura, celebrado con fecha _____, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la **CENTRO DE ESTUDIOS Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CHIOE**, destinado a financiar el proyecto que se indica; Lo dispuesto en la Ley N° 21.289/2020 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021, y que autoriza el gasto de hasta un 6% del presupuesto regional para Actividades Culturales, Deportivas, de Seguridad Ciudadana y Otras, que efectúen las municipalidades y otras entidades públicas por el monto de M\$2.350.784 e Instituciones privadas por M\$2.495.654 y los recursos destinados a esos fines; La Resolución Exenta N°968, de fecha 09/08/2021, de este Gobierno Regional, que crea identificación proyectos correspondiente a Glosa 2 numeral 2.1 por asignación directa; El Certificado N° 353 de fecha **22/07/2021**, del Consejo Regional de Los Lagos, que da cuenta de la aprobación de la nómina de proyectos priorizada de actividades culturales, deportivas y sociales Región de Los Lagos 2021, entre los cuales se encuentra la actividad Social **"MARTIRES DE LA PATAGONIA. CENTENARIO DE LA HUELGA DE 1921"**; La disponibilidad presupuestaria; Lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confiere el DFL 1- 19.175, de 2005, de Interior, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos 6% FNDR Actividad Cultural celebrado con fecha _____, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la **CENTRO DE ESTUDIOS Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CHIOE** y cuyo tenor es el siguiente:

En Puerto Montt, a _____, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional don, **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ**, C.I. 9.351.493-9 ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, **CENTRO DE ESTUDIOS Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CHIOE**, RUT 65.049.309-5 representado por Don(a) **RUBEN OSVALDO BARRIA OJEDA**, chileno (a), C.I.6.984.873-7 ambos domiciliados en Calle Galvarino Riveros 730 de la comuna de **CASTRO** indistintamente "la entidad beneficiaria" o "receptora"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el procedimiento para proyectos de subsidio FNDR 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°0057 de fecha 29.01.2021, el que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este convenio.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Actividad **Social** denominada:

"MARTIRES DE LA PATAGONIA. CENTENARIO DE LA HUELGA DE 1921", la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021. Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo respectivo aprobado por el Gobierno Regional, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes, especialmente la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República. Con todo, en la ejecución de este proyecto previamente aprobada, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Como antecedente del presente Convenio, las partes dejan constancia que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 14 celebrada el día 21/07/2021, según consta en Certificado Nro. 353/22.07.2021, se aprobó la subvención para el desarrollo de la Actividad Social, con cargo al 6% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$ 17.460.000 (diez y siete millones cuatrocientos sesenta mil pesos)**, para la ejecución y rendición del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional no puede ser modificado en su objetivo, de acuerdo a los antecedentes de postulación que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forman parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR y del Instructivo correspondiente, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro bancaria que para tales efectos exclusivos deberá abrir la entidad receptora. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, tanto a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia como al Gobierno Regional según lo establece el Manual de Procedimientos y Ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos FNDR 6%, aprobado en Resolución Exenta N° 619, del Gobierno Regional, de fecha 01 de junio de 2021, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas, junto con certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida. Según corresponda a las características del proyecto, y conforme lo establece el artículo 13, inciso segundo de la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, las partes acuerdan que, dado los objetivos y plazos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, solo de manera excepcional se podrá incluir en la rendición de cuenta, gastos incurridos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. El Gobierno Regional se reserva la facultad de evaluar la pertinencia de dichos gastos previos.



QUINTO: El Gobierno Regional queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio. La entidad receptora se obliga a informar al Gobierno Regional, con una anticipación mínima de 15 días corridos, de cada actividad a desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación formal por escrito al Gobierno Regional para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración, lanzamiento y/o cierre de proyecto. El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad receptora, podrá ser causal suficiente para el rechazo de la respectiva rendición de gastos.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del financiamiento del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. En su caso, las ediciones de CD, libros, revistas o impresos producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visados previamente por el Gobierno Regional, a quien se le debe entregar un 10% del respectivo tiraje.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar al término de la ejecución del proyecto, una Rendición Económica y otra de Gestión. Estas dos rendiciones deberán ser ingresadas a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y pre aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido "validada digitalmente" por el analista, la entidad beneficiaria deberá ingresar dentro del plazo de 05 días hábiles vía oficina de partes del Servicio, los formularios de Rendición, firmados en original por Representante Legal y Tesorero, más el timbre de la Institución junto con todos los respaldos de gastos en original para institución privada y copia simple para instituciones públicas, más los comprobantes de la ejecución del proyecto que no sean electrónicos, así como cualquier otro antecedente solicitado para su "aprobación" definitiva, y "cierre" del proyecto, salvo que se trate de instituciones públicas. El cumplimiento de esta obligación, será relevante para calificar la Admisibilidad de la institución en una nueva postulación a financiamiento con Recursos del Fondo FNDP 6%.

OCTAVO: El presente convenio, así como el destino de los recursos transferidos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados a través de la plataforma digital habilitada, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio.

NOVENO: La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

DECIMO: Este Convenio entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la resolución del Gobierno Regional que lo apruebe.

La personería del Gobernador Regional consta de la Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante las que se proclama como Gobernador Regional a don **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ** y la del representante de la entidad beneficiaria consta en **CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO FOLIO: 500393976212** de fecha 16/06/2021 del **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION**.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

2. **TRANSFÉRASE** a la **CENTRO DE ESTUDIOS Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CHIOLE** la suma **\$ 17.460.000 (diez y siete millones cuatrocientos sesenta mil pesos)**, de conformidad con el convenio que por este acto se aprueba.
3. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente *al Subt. 24, Item 01, Asign. 01100, Fondo 3, Identif. 13909* del Presupuesto FNDP de la Región de Los Lagos, año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



AME/MSM/EGB/JDV/JGU/jgu

Distribución:

- Entidad Beneficiaria
- Departamento de Inversión
- Depto. Finanzas
- Archivo Oficina Partes GORE



CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS 6% F.N.D.R. SOCIAL

Con: CENTRO DE ESTUDIOS Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CHILOE

En Puerto Montt, a _____, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Gobernador Regional don, **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ**, C.I. 9.351.493-9 ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, **CENTRO DE ESTUDIOS Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CHILOE**, RUT **65.049.309-5** representado por Don(a) **RUBEN OSVALDO BARRIA OJEDA**, chileno (a), C.I.6.984.873-7 ambos domiciliados en Calle Galvarino Riveros 730 de la comuna de **CASTRO** indistintamente "la entidad beneficiaria" o "receptora"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el procedimiento para proyectos de subsidio FNDR 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°0057 de fecha 29.01.2021, el que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este convenio.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Actividad **Social** denominada:

"MARTIRES DE LA PATAGONIA. CENTENARIO DE LA HUELGA DE 1921", la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2021. Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo respectivo aprobado por el Gobierno Regional, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes, especialmente la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República. Con todo, en la ejecución de este proyecto previamente aprobada, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Como antecedente del presente Convenio, las partes dejan constancia que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 14 celebrada el día 21/07/2021, según consta en Certificado Nro. 353/22.07.2021, se aprobó la subvención para el desarrollo de la Actividad Social, con cargo al 6% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$ 17.460.000 (diez y siete millones cuatrocientos sesenta mil pesos)**, para la ejecución y rendición del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional no puede ser modificado en su objetivo, de acuerdo a los antecedentes de postulación que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forman parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR y del Instructivo correspondiente, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro bancaria que para tales efectos exclusivos deberá abrir la entidad receptora. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, tanto a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia como al Gobierno Regional según lo establece el Manual de Procedimientos y Ejecución y Rendición de Cuentas de los Fondos FNDR 6%, aprobado en Resolución Exenta N° 619, del Gobierno Regional, de fecha 01 de junio de 2021, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas, junto con certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida. Según corresponda a las características del proyecto, y conforme lo establece el artículo 13, inciso segundo de la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, las partes acuerdan que, dado los objetivos y plazos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, solo de manera excepcional se podrá incluir en la rendición de cuenta, gastos incurridos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. El Gobierno Regional se reserva la facultad de evaluar la pertinencia de dichos gastos previos.

QUINTO: El Gobierno Regional queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio. La entidad receptora se obliga a informar al Gobierno Regional, con una anticipación mínima de 15 días corridos, de cada actividad a desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación formal por escrito al Gobierno Regional para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración, lanzamiento y/o cierre de proyecto. El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad receptora, podrá ser causal suficiente para el rechazo de la respectiva rendición de gastos.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del financiamiento del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. En su caso, las ediciones de CD, libros, revistas o impresos producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visados previamente por el Gobierno Regional, a quien se le debe entregar un 10% del respectivo tiraje.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar al término de la ejecución del proyecto, una Rendición Económica y otra de Gestión. Estas dos rendiciones deberán ser ingresadas a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y pre aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido "validada digitalmente" por el analista, la entidad beneficiaria deberá ingresar dentro del plazo de 05 días hábiles vía oficina de partes del Servicio, los formularios de Rendición, firmados en original por Representante Legal y Tesorero, más el timbre de la Institución junto con todos los respaldos de gastos en original para institución privada y copia simple para instituciones públicas, más los comprobantes de la ejecución del proyecto que no sean electrónicos, así como cualquier otro antecedente solicitado para su "aprobación" definitiva, y "cierre" del proyecto, salvo que se trate de instituciones públicas. El cumplimiento de esta obligación, será relevante para calificar la Admisibilidad de la institución en una nueva postulación a financiamiento con Recursos del Fondo FNDR 6%.

OCTAVO: El presente convenio, así como el destino de los recursos transferidos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados a través de la plataforma digital habilitada, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio.

NOVENO: La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

DECIMO: Este Convenio entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la resolución del Gobierno Regional que lo apruebe.

La personería del Gobernador Regional consta de la Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante las que se proclama como Gobernador Regional a don **PATRICIO VALLESPIN LOPEZ** y la del representante de la entidad beneficiaria consta en **CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO FOLIO: 500393976212** de fecha 16/06/2021 del **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION**.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.


RUBEN OSVALDO BARRIA OJEDA
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE ESTUDIOS Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE
CHILOE




PATRICIO VALLESPIN LOPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS





FONDO DE CULTURA REGIONAL
POSTULACIÓN ID 13909

Número	13909 / Cultura Regional
Fecha de Ingreso	05-08-2021 12:53:52
Fecha de Envío	05-08-2021 20:11:27
Ingresado Por	16.222.830-7 / Alejandro Orellana Ceballos
Fecha de Impresión	19-08-2021 11:26:32

TÍTULO DEL PROYECTO

MÁRTIRES DE LA PATAGONIA: CENTENARIO DE LA HUELGA DE 1921

RESEÑA DE LA INSTITUCIÓN

EL CENTRO DE ESTUDIOS Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CHILOÉ, ES UNA INSTITUCIÓN CREADA EL AÑO 2011 EN LA CIUDAD DE CASTRO, POR UN GRUPO DE PERSONAS INTERESADAS EN LA PUESTA EN VALOR Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO E HISTORIA DE CHILOÉ. DESDE EL AÑO 2013 HA POSTULADO Y EJECUTADO UNA SERIE DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FNDR DE CULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, GRACIAS A LO CUAL HA DESARROLLADO UNA SERIE DE DOCUMENTALES QUE ES POSIBLE REVISAR EN LA WEB: WWW.MUSEODECASTRO.CL. ADEMÁS HA DESARROLLADO SIN NÚMERO DE LANZAMIENTOS DE LIBROS, CHARLAS, CONFERENCIAS DE DIVERSOS INVESTIGADORES DE LA HISTORIA, CULTURA Y PATRIMONIO DEL ARCHIPIÉLAGO DE CHILOÉ

INICIO DEL PROYECTO

AGOSTO

INSTITUCIÓN

RUT	65.049.309-5
Razón Social o Nombre	CENTRO DE ESTUDIOS Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CHILOÉ
Dirección	ESMERALDA S/N
Comuna	CASTRO
Teléfono	652635967
Correo Electrónico	CEPCHILOE@GMAIL.COM
Tipo Cuenta Bancaria	Cuenta Ahorro
Número de Cuenta	83361503930



Andrés Barrios

Banco	BANCO ESTADO
Certificado de Vigencia	260
Entidad Certificadora	I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
Fecha Certificado Vigencia	21-03-2016

REPRESENTANTE LEGAL

RUT	06.984.873-7
Nombre	RUBEN OSVALDO BARRIA OJEDA
Dirección	GALVARINO RIVEROS 730
Comuna	CASTRO
Ciudad o Localidad	CASTRO
Teléfono Fijo	-
Teléfono Móvil	652635968
Correo Electrónico	CEPCHILOE@GMAIL.COM

TESORERO

RUT	13.170.016-4
Nombre	MARCO URIBE BARRIA
Dirección	VILUPULLI S/N
Comuna	CHONCHI
Ciudad o Localidad	CHONCHI
Teléfono Fijo	-
Teléfono Móvil	652635967
Correo Electrónico	CEPCHILOE@GMAIL.COM

COORDINADOR

RUT	16.783.327-6
Nombre	IGNACIO IBAÑEZ ECHEVERRIA
Fecha de Nacimiento	02/12/1987
Actividad Laboral	LICENCIADO EN HISTORIA
Dirección	PANAMERICANA SUR S/N
Comuna	CASTRO
Ciudad o Localidad	CASTRO
Teléfono Fijo	-
Teléfono Móvil	971745445



Correo Electrónico | IGNACIOIBANEZECEVHERRIA@GMAIL.COM

UBICACIÓN Y COBERTURA

Provincia	CHILOÉ
Comuna	CASTRO
Número Adulto mayores participantes	0
Número Personas en situación de discapacidad	0
Número de mujeres participantes	11.700
Número de hombres participantes	9.000
TOTAL	20.700
Ha postulado antes	SI
Ha recibido recursos años anteriores	2014,2015,2016,2017,2018,2019

FINANCIAMIENTO

Aporte solicitado al Gobierno Regional (\$)	17.460.000 (1)	85.97 %
Aporte Municipal (\$)	0 (2)	0 %
Aporte de la Institución (\$)	2.850.000 (3)	14.03 %
Aporte de Terceros (\$)	0 (4)	0 %
Costo Total del Proyecto (\$)	20.310.000 (1) + (2) + (3) + (4)	100 %

COSTOS DE EQUIPAMIENTO

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)	%
		0	0 %
	TOTAL	0	0 %

COSTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)	%
1	REALIZACION DEL DOCUMENTAL	16.660.000	100 %
	TOTAL	16.660.000	100 %

COSTOS DE DIFUSIÓN

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)	%
1	MATERIALES DE DIFUSION	400.000	100 %
	TOTAL	400.000	100 %



Ignacio Ibanez

COSTOS DE HONORARIOS

Honorario	Total	Monto Mensual (\$)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
16.783.327-6 IGNACIO IBAÑEZ ECHEVERRIA	0	100.000	100.000	100.000	100.000	0	0	0	0	0	0	0	0
16.783.327-6 IGNACIO IBAÑEZ ECHEVERRIA	400.000	100.000	100.000	100.000	100.000	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	400.000	200.000	200.000	200.000	200.000	0	0	0	0	0	0	0	0

ÁREA

Área	CULTURA REGIONAL
------	------------------

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL PONER EN VALOR LA PRESENCIA DE LOS CHILOTES Y HABITANTES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS EN LA HUELGA DE SANTA CRUZ ARGENTINA, SUCEDIDA EN 1921, Y CONMEMORAR EL CENTENARIO DE ESTA HISTÓRICA HUELGA OBJETIVOS ESPECÍFICOS -REGISTRAR A TRAVÉS DE UN DOCUMENTAL LA HISTORIA Y PONER EN VALOR LA PRESENCIA DE LOS CHILOTES Y HABITANTES DE LA REGIÓN EN LA HUELGA DE SANTA CRUZ, ARGENTINA. -REGISTRAR AUDIOVISUALMENTE LOS LUGARES DONDE SUCEDIERON LOS TRÁGICOS ACONTECIMIENTOS DE LA HUELGA DE 1921.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

EL PROYECTO CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE UN DOCUMENTAL DIRIGIDO A ESTUDIANTES Y PÚBLICO EN GENERAL, DE UNA HORA DE DURACIÓN QUE EXPLIQUE LOS HECHOS HISTÓRICOS QUE DIERON ORIGEN A LA HUELGA DE TRABAJADORES DE LAS ESTANCIAS GANADERAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, ARGENTINA, CUYO CENTENARIO SE CUMPLE EN DICIEMBRE DEL AÑO 2021. EN DICHO SUCESO HISTÓRICO, LOS TRABAJADORES PROVENIENTES DEL ARCHIPIÉLAGO DE CHILOÉ Y REGIÓN DE LOS LAGOS, TUVIERON UN GRAN PROTAGONISMO EN LA HUELGA TANTO EN LA POSTERIOR REPRESIÓN Y FUSILAMIENTOS QUE REALIZÓ EL EJÉRCITO ARGENTINO PARA DETENER DICHA PROTESTA. ESTA HUELGA DE PEONES RURALES DE LA PATAGONIA MARCÓ UN ANTES Y DESPUÉS EN ESOS TERRITORIOS DE COLONIZACIÓN. CABE SEÑALAR QUE EL PRIMER FUSILADO EN LA HUELGA DE 1921, FUE EL TRABAJADOR CHILOTE ROBERTO TRIVIÑO CÁRCAMO, AJUSTICIADO EN LA ESTANCIA EL CIFRE; LA HISTORIA RECORDARÍA QUE LES HACÍAN CAVAR LAS TUMBAS Y LUEGO ERAN FUSILADOS. MUCHOS TRABAJADORES DE CHILOÉ QUE INMIGRARON BUSCANDO MEJORES CONDICIONES DE VIDA, ENCONTRARON LA MUERTE LEJOS DE SU NATAL CHILOÉ. PARA REALIZAR EL DOCUMENTAL ES NECESARIO: 10 JORNADAS DE GRABACIÓN EN LA PROVINCIA DE CHILOÉ, EN LUGARES COMO: CASTRO, ACHAO, ANCUD, ENTRE OTROS, YA QUE AÚN PERSISTEN TESTIMONOS ORALES DE LA HUELGA Y SUS CONSECUENCIA ENTRE HABITANTES DE LA PROVINCIA. SE SUMAN 4 JORNADAS DE GRABACIÓN EN LA REGIÓN DE MAGALLANES, EN LUGARES COMO: PUNTA ARENAS, PUERTO NATALES, ENTE OTROS. SE ENTREVISTARÁN A HISTORIADORES, ESCRITORES Y PERSONAS QUE TIENEN VINCULACIÓN CON ESTA HISTORIA. LOS SUCESOS DE LA HUELGA OCURRIERON PRINCIPALMENTE EN LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN LUGARES COMO CALAFATE, RÍO GALLEGOS, ENTRE OTROS SITIOS HISTÓRICOS DE LA HUELGA DE 1921, POR LO QUE ES NECESARIO TRASLADARSE Y HACER



[Handwritten signature]

GRABACIONES Y ENTREVISTAS EN DICHO LUGAR; SUMÁNDOSE 6 JORNADAS DE GRABACIÓN EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, ARGENTINA. PARA REFORZAR EL IMPACTO DE LAS IMÁGENES SE USARÁ DRON Y CÁMARA DE ALTA DEFINICIÓN 4K Y EQUIPO DE SONIDO ADECUADO PARA ESTE TRABAJO, EL CUAL ES ENTREGADO POR LA PRODUCTORA A CARGO DE REALIZAR ESTE DOCUMENTAL. LUEGO DE REALIZAR LAS JORNADAS DE GRABACIÓN EN TERRENO, SE CONTEMPLA 24 SESIONES DE POST-PRODUCCIÓN DIGITAL, LAS CUALES INCLUYEN LA EDICIÓN DEL DOCUMENTAL CON LAS GRABACIONES ELABORADAS, ADEMÁS DE GRABAR LA VOZ EN OFF CON EL TEXTO DEL DOCUMENTAL EL CUAL REDACTARÁN HISTORIADORES MIEMBROS DEL CEP-CHILÓE. SE SUMA A LO ANTERIOR LA REALIZACIÓN DE 10 ANIMACIONES DIGITALES EN 3D, SEGÚN LO SOLICITADO POR EL EQUIPO EDITOR DEL DOCUMENTAL, DONDE SE MOSTRARÁ CÓMO FUERON LOS FUSILAMIENTOS DE LOS TRABAJADORES POR PARTE DEL EJÉRCITO ARGENTINO. UNA VEZ FINALIZADA LA ETAPA DE EDICIÓN Y REVISIÓN, SE GRABARÁN 230 COPIAS EN DVD EN ALTA DEFINICIÓN 1920X1080, LAS CUALES SERÁN DISTRIBUIDAS CON UNA COPIA PARA LAS 209 ESCUELAS Y LICEOS MUNICIPALIZADOS DE LA PROVINCIA DE CHILÓE, ABARCANDO CERCA DE 20.700 ESTUDIANTES. DICHAS COPIAS SERÁN DISTRIBUIDAS EN LAS 10 CORPORACIONES Y/O DAEM DE LA PROVINCIA DE CHILÓE, PARA SU ENTREGA A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, COMPROBADO A TRAVÉS DE CARTA DE RECEPCIÓN QUE SE ADJUNTARÁ EN LA RENDICIÓN FINAL DEL PROYECTO. EL 10% DE ESTAS COPIAS SERÁN ENTREGADAS AL GORE LOS LAGOS. SE SUMAN 11 PENDRIVES QUE SE DESTINARÁN A LAS CORPORACIONES Y/O DAEM DE CADA COMUNA DE LA PROVINCIA DE CHILÓE PARA COPIADO, MÁS UNO PARA EL GORE LOS LAGOS. LA MUSICALIZACIÓN DEL DOCUMENTAL SERÁ APORTE DEL GRUPO MADERA, DE CASTRO, QUIENES SE COMPROMETIERON A PARTICIPAR EN ESTE IMPORTANTE TRABAJO AUDIOVISUAL. EL ESTRENO DEL DOCUMENTAL SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CANALES DE TV REGIONAL Y LOCALES CON COBERTURA DESDE CHILLÁN HASTA AYSÉN Y PROVINCIA DE CHILÓE, YA QUE POR RESTRICCIONES SANITARIAS, SE HACE COMPLEJO HACER EVENTOS PRESENCIALES Y MASIVOS. LA CARTA DE COMPROMISO DE LOS CANALES SE ADJUNTAN A LA POSTULACIÓN. EL DOCUMENTAL SERÁ ENCARGADO A UNA PRODUCTORA AUDIOVISUAL A LA CUAL SE LE SOLICITARÁ UN EQUIPO MÍNIMO CONFORMADO POR UN CAMARÓGRAFO, UN PRODUCTOR DE TERRENO, UN SONIDISTA Y ASISTENTE DE CÁMARA Y OPERADOR DE DRONE. EL TRASLADO DEL EQUIPO DE LA PRODUCTORA A LOS LUGARES A GRABAR, COMO LOS GASTOS DE ESTADÍA Y ALIMENTACIÓN, CORRERÁN A CARGO DEL CEP-CHILÓE, PARA LO CUAL SE COMPROMETERÁ CON UNA CARTA FIRMADA POR SU PRESIDENTE, CUYO APORTE ASCIENDE A \$ 2.850.000.- ASÍ MISMO HISTORIADORES PERTENECIENTES AL CENTRO DE ESTUDIOS SE COMPROMETEN A REALIZAR EL GUIÓN DEL DOCUMENTAL Y A RECOPILAR FOTOGRAFÍAS HISTÓRICAS Y ANTECEDENTES DE DIARIOS LOCALES SOBRE LA HUELGA DE 1921. NOTA: LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES SE AJUSTAN A LOS ESCENARIOS DE CAMBIOS Y RESTRICCIONES DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA QUE AFECTA A NUESTRO PAÍS COMO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA. YA QUE SE CONTEMPLAN TRASLADOS INTERREGIONALES E INTERNACIONALES, POR LO QUE SE DEBE TENER PRESENTE LAS FLEXIBILIDADES DEL CASO.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE SU PROYECTO?

NO EXISTE UN DOCUMENTAL QUE DESARROLLE Y SE CENTRE EN LA PARTICIPACIÓN DE LOS CHILOTES Y HABITANTES DE LA REGIÓN EN LA HUELGA DE SANTA CRUZ, ARGENTINA, 1921. ESTO HA PROVOCADO QUE ESTOS TRÁGICOS SUCESOS NO SEAN RECONOCIDOS POR UN PÚBLICO MASIVO, ESPECIALMENTE ESTUDIANTES Y PÚBLICO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE CHILÓE, LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y NUESTRO PAÍS. ES NECESARIO AL CUMPLIRSE 100 AÑOS DE DICHA HUELGA, DESARROLLAR ESTE TRABAJO DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL RESCATE, LA PUESTA EN VALOR Y LA DIFUSIÓN DE HECHO HISTÓRICO, DANDO A CONOCER LOS ANTECEDENTES QUE EXPLICAN EL CONTEXTO HISTÓRICO DE LA ÉPOCA Y SE DE A CONOCER LOS LUGARES DONDE SUCEDIERON LOS ACONTECIMIENTOS. DE ESTA MANERA ES POSIBLE COMPRENDER LOS AVANCES EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA IMPORTANCIA DEL DIALOGO Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS COMO VÍA PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DIFERENCIAS ENTRE LOS DIVERSOS COMPONENTES DE LA SOCIEDAD.



A stylized handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rubén Darío".

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (CARTA GANTT)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN (MES)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
PRE PRODUCCION DEL DOCUMENTAL	x											
REDACCIÓN DE TEXTOS	x											
10 JORNADAS DE GRABACION EN LA PROVINCIA DE CHILOÉ		x	x									
4 JORNADAS DE GRABACION EN MAGALLANES				x	x							
6 JORNADAS DE GRABACION EN PROVINCIA DE SANTA CRUZ, ARGENTINA					x							
24 JORNADAS DE GRABACION DE POST PRODUCCION						x						
ENTREGA DE DVD Y PENDRIVES						x						
ESTRENO DEL DOCUMENTAL						x						

DONDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO

DADA LA SITUACIÓN SANITARIA, EL ESTRENO DEL DOCUMENTAL SE REALIZARÁ POR CANALES DE TV LOCAL, ESTO PARA TENER LA MÁS AMPLIA COBERTURA POSIBLE. ADEMÁS LAS COPIAS SERÁN DISTRIBUIDAS A CADA CORPORACIÓN Y/O DAEM DE LA PROVINCIA DE CHILOÉ, QUIENES SE ENCARGARÁN DE REPARTIR LAS COPIAS DEL DOCUMENTAL ENTRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE CADA COMUNA.



[Handwritten signature]